

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de la autopista Terrassa-Manresa. Tramo: II, puntos kilométricos 6,250 al 10,300, término municipal Vacarisses

La utilidad pública de las obras del proyecto de autopista Terrassa-Manresa. Tramo: II, puntos kilométricos 6,250 al 10,300 viene implícita en el Decreto 351/1986, de fecha 18 de diciembre, sobre adjudicación de la concesión administrativa de construcción, conservación y explotación de la autopista Terrassa-Manresa. La aprobación del proyecto por parte de la Administración en fecha 30 de marzo de 1987, conlleva la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, reputándose urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación de los bienes afectados. Todo esto según dispone el artículo 16 de la Ley de 10 de mayo de 1972. Visto el artículo 9.º del Estatuto de Autonomía de Cataluña aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, este Departamento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del mencionado proyecto.

Todos los interesados, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidos en la relación adjunta, podrán presentar ante este Departamento, por plazo de quince días, alegaciones con el único efecto de corregir, si es el caso, posibles errores en la relación de los bienes y derechos que se afectan o sus titulares.

La Sociedad concesionaria «Autopista Terrassa-Manresa, Sociedad Anónima», concesionaria de la Generalidad de Cataluña, asume en el expediente de expropiación, los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación que regulan la mencionada Ley y el mencionado Reglamento de Expropiación Forzosa.

Barcelona, 7 de abril de 1987.-El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-4.144-C (23565).

Anexo

Número de finca: 1, a. Nombre del titular afectado: Joaquín Pons. Objeto a expropiar: Rústico pinar. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 8.940.

Número de finca: 1, b. Nombre del titular afectado: Joaquín Pons. Objeto a expropiar: Rústico camino. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.895.

Número de finca: 1, c. Nombre del titular afectado: Joaquín Pons. Objeto a expropiar: Rústico pinar. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 7.495.

Número de finca: 1, d. Nombre del titular afectado: Joaquín Pons. Objeto a expropiar: Rústico pinar. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 24.545.

Número de finca: 1, e. Nombre del titular afectado: Joaquín Pons. Objeto a expropiar: Rústico camino. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 280.

Número de finca: 1, f. Nombre del titular afectado: Joaquín Pons. Objeto a expropiar: Rústico pinar. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 6.615.

Número de finca: 1, g. Nombre del titular afectado: Joaquín Pons. Objeto a expropiar: Rústico camino. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 310.

Número de finca: 1, h. Nombre del titular afectado: Joaquín Pons. Objeto a expropiar: Rústico camino. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 657.

Número de finca: 1, i. Nombre del titular afectado: Joaquín Pons. Objeto a expropiar: Rústico pinar. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.550.

Número de finca: 1, j. Nombre del titular afectado: Joaquín Pons. Objeto a expropiar: Rústico mb. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 12.840.

Número de finca: 1, k. Nombre del titular afectado: Joaquín Pons. Objeto a expropiar: Rústico pinar. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 645.

Número de finca: 2, a. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico pinos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 11.030.

Número de finca: 2, b. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico camino. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 325.

Número de finca: 2, c. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico pinos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 500.

Número de finca: 2, d. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico pinos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 15.085.

Número de finca: 2, e. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico pinos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 360.

Número de finca: 2, f. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico camino. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 200.

Número de finca: 2, g. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico pinos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 450.

Número de finca: 2, h. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico camino. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 705.

Número de finca: 2, i. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico pinar. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.235.

Número de finca: 2, j. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico pinar. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.920.

Número de finca: 2, k. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico camino. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 235.

Número de finca: 2, l. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico pinar. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.780.

Número de finca: 2, m. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico cereal. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 9.445.

Número de finca: 2, n. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico encinas. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.130.

Número de finca: 2, o. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico erial. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 80.

Número de finca: 2, p. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico erial. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 120.

Número de finca: 2, q. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico encinas. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 6.717.

Número de finca: 2, r. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico camino. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 85.

Número de finca: 2, s. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico erial. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 81.

Número de finca: 2, t. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico camino. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 89.

Número de finca: 2, u. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico cereal. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.310.

Número de finca: 2, v. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico encinas. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 8.750.

Número de finca: 2, x. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico cereal. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 15.765.

Número de finca: 2, y. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico erial. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 120.

Número de finca: 2, z. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico pinos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 887.

Número de finca: 2, ñ. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico encinas. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 420.

Número de finca: 2, w. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico camino. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 985.

Número de finca: 2, ll. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico mb. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.105.

Número de finca: 3, a. Nombre del titular afectado: Montserrat Cabani Font. Objeto a expropiar: Rústico pinos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.425.

Número de finca: 3, b. Nombre del titular afectado: Montserrat Cabani Font. Objeto a expropiar: Rústico camino. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 160.

Número de finca: 3, c. Nombre del titular afectado: Montserrat Cabani Font. Objeto a expropiar: Rústico cereal. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.105.

Número de finca: 3, d. Nombre del titular afectado: Montserrat Cabani Font. Objeto a expropiar: Rústico pinos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 10.410.

Número de finca: 3, e. Nombre del titular afectado: Montserrat Cabani Font. Objeto a expropiar: Rústico mb. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.215.

Número de finca: 3, f. Nombre del titular afectado: Montserrat Cabani Font. Objeto a expropiar: Rústico mb. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.065.

Número de finca: 3, g. Nombre del titular afectado: Montserrat Cabani Font. Objeto a expropiar: Rústico camino. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.395.

Número de finca: 3, h. Nombre del titular afectado: Montserrat Cabani Font. Objeto a expropiar: Rústico nb. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.535.

Número de finca: 3, i. Nombre del titular afectado: Montserrat Cabani Font. Objeto a expropiar: Rústico camino. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 390.

Número de finca: 3, j. Nombre del titular afectado: Montserrat Cabani Font. Objeto a expropiar: Rústico erial. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 60.

Número de finca: 3, k. Nombre del titular afectado: Montserrat Cabani Font. Objeto a expropiar: Rústico pinar. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 6.160.

Número de finca: 3, l. Nombre del titular afectado: Montserrat Cabani Font. Objeto a expropiar: Rústico cereal. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 6.160.

Número de finca: 3, m. Nombre del titular afectado: Montserrat Cabani Font. Objeto a expropiar: Rústico pinar. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 6.615.

Número de finca: 3, n. Nombre del titular afectado: Montserrat Cabani Font. Objeto a expropiar: Rústico camino. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 200.

Número de finca: 3, o. Nombre del titular afectado: Montserrat Cabani Font. Objeto a expropiar: Rústico pinar. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 4.260.

Número de finca: 4, a. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico pinar. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.290.

Número de finca: 4, b. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico camino. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 314.

Número de finca: 4, c. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico pinar. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 12.645.

Número de finca: 5, a. Nombre del titular afectado: Josep Puig de Giboll. Objeto a expropiar: Rústico pinar. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 7.805.

Número de finca: 5, b. Nombre del titular afectado: Josep Puig de Giboll. Objeto a expropiar: Rústico camino. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 633.

Número de finca: 5, c. Nombre del titular afectado: Josep Puig de Giboll. Objeto a expropiar: Rústico erial. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 130.

Número de finca: 5, d. Nombre del titular afectado: Josep Puig de Giboll. Objeto a expropiar: Rústico erial. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 303.

Número de finca: 5, e. Nombre del titular afectado: Josep Puig de Giboll. Objeto a expropiar: Rústico erial. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 7.897.

Número de finca: 5, f. Nombre del titular afectado: Josep Puig de Giboll. Objeto a expropiar: Rústico erial o pastos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 615.

Número de finca: 5, g. Nombre del titular afectado: Josep Puig de Giboll. Objeto a expro-

piar: Rústico caseta motor. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 16.

Número de finca: 5, h. Nombre del titular afectado: Josep Puig de Giboll. Objeto a expropiar: Rústico balsa. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 40.

Número de finca: 5, i. Nombre del titular afectado: Josep Puig de Giboll. Objeto a expropiar: Rústico chamizo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 9.

Número de finca: 5, j. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico cereal. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 6.581.

Número de finca: 5, k. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico camino. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 106.

Número de finca: 5, l. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico cereal. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 393.

Número de finca: 5, m. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico mb. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 10.885.

Número de finca: 5, n. Nombre del titular afectado: Ignasi Gibert Riera. Objeto a expropiar: Rústico mb. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 890.

Número de finca: ot, 1. Nombre del titular afectado: Joaquín Pons. Objeto a expropiar: Rústico pinos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.950.

Número de finca: ot, 2. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico mb. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.420.

Número de finca: ot, 3. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico pinos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 965.

Número de finca: ot, 4. Nombre del titular afectado: Montserrat Ciurana de Torrella. Objeto a expropiar: Rústico cereal. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 55.705.

Número de finca: ot, 5. Nombre del titular afectado: Montserrat Cabani Font. Objeto a expropiar: Rústico mb. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 4.425.

Número de finca: ot, 6. Nombre del titular afectado: Josep Puig de Giboll. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.610.

Número de finca: ot, 7. Nombre del titular afectado: Ignasi Gibert Riera. Objeto a expropiar: Rústico mb. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.675.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria

CASTELLON

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

Número: 2.528. Nombre: «Mari». Mineral: Arcillas. Cuadrículas: 9. Término municipal: Borriol.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).

Castellón, 23 de febrero de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial, Juan Elías Ramos Barceló.-829-D (21832).

VALENCIA

Servicio de Minas

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.478. Laderas. Arcilla y arenas caoliníferas, sección C. Una. Andilla.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 17 de marzo de 1987.-El Director, F. Ríos Aragüés.-1.416-D (23571).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Comercio

CIUDAD REAL

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y las atribuciones conferidas en el Real Decreto 2569/1982, se somete a información pública la siguiente instalación eléctrica:

Expediente: CT-13240253112 EF/II.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

Finalidad: Mejora y reforma de instalaciones en Villarrubia de los Ojos.

Emplazamiento de la instalación: Sector «Los Molinos». Villarrubia de los Ojos.

Características: Sustitución de centro de transformación interperie por otro tipo interior sistema modular, el cual alojaría una unidad de transformación de 630 KVA. La alimentación se realizará por la línea actual, propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima.

Presupuesto: 3.585.445 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, sita en la calle de Alarcos, número 31, de esta capital, y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, por escrito duplicado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ciudad Real, 24 de febrero de 1987.-El Delegado Provincial, Pedro Aránguez Ruiz.-3.745-C (21817).

★

A los efectos previstos en la Ley de 16 de diciembre de 1954; Ley 10/1966, de 18 de marzo; artículo 9.º del Decreto 2617/1966; artículos 16 y

17 del Decreto 2619/1966, y con las atribuciones conferidas en el Real Decreto 2569/1982, se somete a información pública la petición y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente: LMT-13210253110.EF/cv.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

Finalidad: Reforma y mejora de sus instalaciones de Herencia.

Emplazamiento de la instalación: «La Jarrinilla», Herencia.

Características: Línea aérea, trifásica a 15 KV. y 1.636 metros de longitud, con origen en apoyo número 38 de la línea prolongación de «La Jarrinilla», propiedad de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», y final en el apoyo considerado como F. L., tipo metálico, 150-21, que se conectará a la línea actual.

Presupuesto: 3.117.368 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, sita en la calle de Alarcos, número 31, de esta capital, y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, por escrito duplicado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ciudad Real, 25 de febrero de 1987.—El Delegado Provincial, Pedro Aránguren Ruiz.—3.747-C (21819).

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se someten al trámite de información pública expedientes de modificación de planeamiento general de los municipios que se citan y en el ámbito de las actuaciones ilegales que se señalan

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1987 adoptó, entre otros, acuerdos relativos a aprobación previa de la modificación del planeamiento general en los municipios que se señalan, modificación ésta que afecta a los ámbitos territoriales de las actuaciones ilegales —así catalogadas por la Ley 9/1985, de 4 de diciembre— que se citan y cuyas partes dispositivas son del siguiente tenor literal:

1. En expediente relativo a modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada, en el ámbito de la actuación ilegal «El Castillo» se adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar previamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada, publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia el día 30 de octubre de 1978, en lo que se refiere a la clasificación y determinaciones del suelo del ámbito de actuación ilegal denominada «El Castillo» (número 176/01) del anexo único de la Ley 9/1985, de 4 de diciembre, restaurando el ámbito definido y sin perjuicio de las medidas de disciplina que en su momento se adopten por la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda con apertura del trámite de información pública y Audiencia al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, todo ello a tenor de cuanto disponen los artículos 9 y 12 de la Ley 9/1985, de 4 de diciembre. Las determina-

ciones de uso y aprovechamiento del suelo en el ámbito de la actuación, se atenderán al contenido del planeamiento urbanístico.»

2. En expediente relativo a modificación de las normas subsidiarias de Chinchón, en el ámbito de la actuación ilegal «Valromeros» se adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar previamente la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Chinchón, publicados en el «Boletín Oficial de la Comunidad» el día 25 de julio de 1985, en el ámbito de la urbanización ilegal «Valromeros» (52/04 del anexo único de la Ley 9/1985, de 4 de diciembre), restaurando el suelo afectado y sin perjuicio de aquellas medidas de disciplina que en su momento se adopten por la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, con apertura simultánea del trámite de información pública y audiencia al Ayuntamiento de Chinchón, por plazos de 15 y 21 días, respectivamente, todo ello a tenor de cuanto disponen los artículos 7, 9 y 12 de la Ley 9/1985, de 4 de diciembre.»

3. En expediente relativo a modificación de las normas subsidiarias de Chinchón, en el ámbito de la actuación ilegal «Camino del Montero», se adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar previamente la modificación de las normas subsidiarias y complementarias del municipio de Chinchón, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» el día 5 de septiembre de 1985, en lo que se refiere a las determinaciones del suelo comprendido en el ámbito de la urbanización «Camino del Montero» (052/09 del anexo único de la Ley 9/1985, de 4 de diciembre), sin perjuicio de las medidas de disciplina que en su momento se adopten por la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, con apertura simultánea del trámite de información pública y audiencia al Ayuntamiento de Chinchón por plazos de quince y veintidós días, respectivamente, todo ello a tenor de cuanto disponen los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 9/1985, de 4 de diciembre.»

4. En expediente relativo a modificación de las Normas Subsidiarias de Algete, en el ámbito de la actuación ilegal «Dehesa Nueva», se adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar previamente la modificación de las Normas Subsidiarias del Municipio de Algete, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» el 2 de diciembre de 1976, en lo que se refiere a la clasificación del suelo comprendido en el ámbito de la urbanización «Dehesa Nueva» (09/02 del anexo único de la Ley 9/1985, de 4 de diciembre), restaurando el suelo afectado y sin perjuicio de aquellas medidas de disciplina que en su momento se adopten por la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, con apertura simultánea del trámite de información pública y audiencia al Ayuntamiento de Algete por plazos de quince y veintidós días, respectivamente, todo ello a tenor de cuanto disponen los artículos 7, 9 y 12 de la Ley 9/1985, de 4 de diciembre.»

5. En expediente relativo a modificación de las normas subsidiarias de Garganta de los Montes, en el ámbito de la actuación ilegal «Los Gargantales», se adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar previamente la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Garganta de los Montes, en el ámbito de la actuación ilegal «Los Gargantales», con apertura del trámite de información pública y audiencia al Ayuntamiento de Garganta de los Montes por plazo de quince y veintidós días, respectivamente, todo ello a tenor de cuanto disponen los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 9/1985, de 4 de diciembre.»

6. En expediente relativo a modificación de las normas subsidiarias de Garganta de los Mon-

tes, en el ámbito de la actuación ilegal «Eras del Soto», se adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar previamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Garganta de los Montes, en el ámbito de la actuación ilegal «Eras del Soto», con apertura del trámite de información pública y audiencia al Ayuntamiento de Garganta de los Montes, por plazo de quince y veintidós días, respectivamente, todo ello a tenor de cuanto disponen los artículos 9 y 11 de la Ley 9/1985, de 4 de diciembre.»

Con tal motivo y en cumplimiento y ejecución de los transcritos acuerdos por la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» se inicia el trámite de información pública de los mismos, por lapso de quince días de duración, período de tiempo éste durante el cual dichos expedientes podrán ser examinados por quienes se consideren interesados en cualquiera de ellos, en días y horas hábiles en el Negociado de Información urbanística de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, sita en la calle Maudes, número 17, de esta capital, período de tiempo éste durante el cual, por igual y, en su caso, podrán deducir alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Secretario general Técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.—4.593-E (23371).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LEGANES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1987, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el plan de reforma interior de la parcela 97 del polígono industrial de Nuestra Señora de Butarque.

Lo que se hace público de conformidad con la vigente legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Leganés, 27 de marzo de 1987.—El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.—1.970-A (23582).

★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1987, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el plan de reforma interior de la parcela 88 del polígono industrial de Nuestra Señora de Butarque.

Lo que se hace público de conformidad con la vigente legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Leganés, 27 de marzo de 1987.—El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.—1.968-A (23580).

★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1987, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el plan de reforma interior de la parcela 169 del polígono industrial de Nuestra Señora de Butarque.

Lo que se hace público de conformidad con la vigente legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Leganés, 27 de marzo de 1987.—El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.—1.969-A (23581).